

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D. [REDACTED], Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICAN: que se personaron entre los días 5 y 7 de noviembre de 2013 en las oficinas Ingeniería de Apoyo a la Explotación de la CN de Ascó y Vandellós 2, ubicadas en la CN de Vandellós 2 (Tarragona) y en la CN de Ascó. La C.N. de Ascó, cuya propiedad está representada por la Asociación Nuclear Ascó-Vandellós 2, A.I.E (ANAV), dispone de Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha veintidós de septiembre de dos mil once.

Que la Inspección tenía por objeto verificar las actuaciones realizadas por el Titular para dar respuesta a la "Instrucción Técnica Complementaria a CN. Ascó (en adelante CNA) en relación con la realización de las Pruebas de Resistencia previstas a nivel europeo para las centrales nucleares", emitida por el CSN en fecha 26 de mayo de 2011, en aquellos aspectos relacionados con la determinación de márgenes sísmicos, de acuerdo con el contenido de la agenda enviada previamente, que se recoge en el Anexo I de la presente Acta.

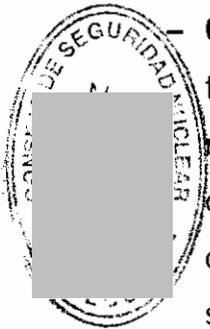
Que la visita fue atendida como representantes de CNV2 por D^a [REDACTED] [REDACTED] (DST-Pruebas de Resistencia), D. [REDACTED] (Jefe de Ingeniería Civil y Estructural-ANAV-), D. [REDACTED] (DST-ANAV), D^a [REDACTED] (DST-ANAV) y por otro personal técnico de ANAV, y por los técnicos, D. [REDACTED] y D. [REDACTED], ambos de la empresa IDOM, ingeniería contratada para la realización de la evaluación de los márgenes sísmicos en el contexto de las Pruebas de Resistencia, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Que los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que el Titular manifiesta que, en principio, toda la información o documentación que se aporte durante la inspección tiene carácter confidencial o restringido, y solo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que expresamente se indique lo contrario.

Que de la información suministrada por los representantes de CNA a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones documentales realizadas de la misma, resulta:

- **Que en relación con el punto 1 de la agenda** relativo al análisis de estabilidad de taludes, éste se encontraba documentado en los análisis de fragilidad que se realizaron en la versión del 2010 del IPEEE, en el Anexo X, "Análisis de estabilidad del talud próximo a la Unidad II". Se había seguido la misma metodología de cálculo que aparece en el EFS pero para una demanda sísmica de 0.3g. El análisis se realiza mediante el programa de ordenador [REDACTED], y está basado en el método de Bishop.
- **Que en relación con el punto 2 de la agenda**, relativo a la capacidad sísmica de los equipos que intervienen en el *Station Black Out* (SBO), la selección de equipos se había realizado a partir de la secuencia correspondiente del modelo de APS. Dicha labor la había realizado personal de ANAV que había facilitado el listado a técnicos de IDOM, encargados de realizar el análisis de márgenes propiamente dicho.



- Que se mostró el informe de IDOM IIT-006 Ed. OA de abril de 2012 “Inspección de capacidad sísmica de los equipos que intervienen durante el Station Blackout de CN Ascó” donde se documentaban los análisis de márgenes de dichos equipos, incluyendo líneas de tubería asociadas, todos ellos localizados en el edificio de SBO.
- Que todas las modificaciones de diseño recogidas en el documento IIT-006 para dotar de margen sísmico a los equipos que intervienen en el SBO provienen de una misma propuesta, de referencia PCD-C/32523. Que las vulnerabilidades detectadas para el RLE, dentro del alcance de la PCD citada, se encuentran pendientes de implantación y son:

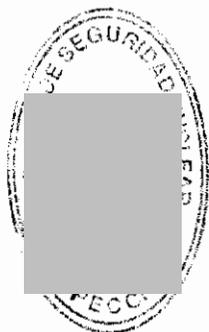
- A.** Los aisladores de vibración del grupo moto-generator diesel.
- B.** Los aisladores de vibración de los compresores de aire 66C01 y 66C02.
- C.** Panel local PL 652.2.
- D.** El transformador T8AB1
- E.** Cuadros y paneles ubicados en la cota 59.
- F.** Líneas de tubería del sistema 47 (Sistema de refrigeración del SBO).

- Que con respecto al punto E), se mostró el informe de IDOM “Cálculo del anclaje de varias cabinas situadas en la cota +59 del edificio SBO de CN. Ascó”, IIC 009 Ed. OA de agosto de 2012. Se identifican vulnerabilidades sísmicas asociadas a varias cabinas situadas en dicha cota al no encontrarse convenientemente ancladas al forjado. La comprobación se realiza considerando el espectro de piso del SSE multiplicado por un factor de escalado de 2,3 para asimilarlo al RLE de 0,3g del NUREG-0098. Al no disponer de las frecuencias propias de los equipos, se han considerado las aceleraciones más desfavorables del espectro. La solución adoptada es la disposición de angulares metálicos



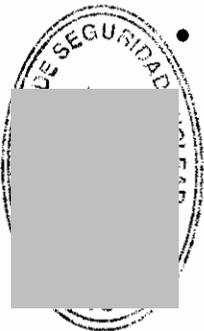
acartelados que se soldarán a la parte inferior de las cabinas, anclándolo al forjado mediante pernos de expansión.

- Que con respecto al punto F), aplicando los criterios de evaluación de tuberías contenidos en el documento DOE/EH-0545, se habían detectado algunas líneas cuyo soportado era insuficiente y debía reforzarse. Para una serie de tramos con longitud de soportado en vertical superior a los criterios del DOE, se realizó un análisis de flexibilidad para intentar validar dicho distanciamiento sin necesidad de modificación. Estos cálculos se documentan en el documento de IDOM IIC-003 "Flexibilidad y soportación de tubería de SBO en Ascó". Se utilizó el software de [REDACTED] de análisis de tuberías y se realizaron las comprobaciones de tensiones de acuerdo con los límites establecidos en el ANSI 31.1, al tratarse de un sistema no clase de seguridad. Como input sísmico se utilizó, conservadoramente, los espectros de piso para el SSE escalados al RLE. Aquellas líneas que superaron el análisis de flexibilidad y cuyos esfuerzos en los soportes eran menores que los admisibles, no requirieron modificación.
 - Que se revisaron las fichas de inspección de algunos de los componentes que se encontraban dentro del alcance del informe IIT-006 comprobando que estaban adecuadamente cumplimentadas y que las acciones se habían trasladado a la modificación de diseño PCD-C/32523.
- **Que en relación con el punto 3 de la agenda**, relativo a la capacidad sísmica de los equipos incluidos en las guías de gestión de accidentes severos (GAS), la selección de equipos se había documentado en el informe de ANAV DST 2001-201, en rev.0 de 23/01/2012, "Identificación de los equipos relevantes de las Guías de Gestión de Accidentes Severos de CN. Ascó no evaluados sísmicamente".
- Que con el dato de partida de los equipos relevantes para GAS, IDOM había realizado el análisis del margen sísmico de los mismos. Se mostró a la Inspección el informe donde se documentaba dicha actividad, de referencia IES-

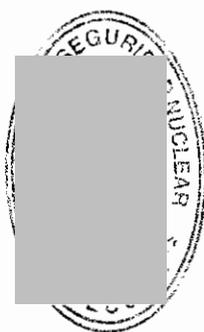


004 "Informe de evaluación del margen sísmico de los equipos incluidos en las Guías de Gestión de Accidentes Severos" Ed. OB de noviembre de 2012.

- Que dentro del alcance se encontraban 103 válvulas, 14 compuertas, 4 bombas, 3 compresores, 1 tanque vertical y la balsa de salvaguardias. Según informó en Titular, no se había incluido en el alcance las líneas de tuberías asociadas a estos componentes.
- Que el ambiente sísmico contemplado era, a nivel de explicación, el correspondiente al sismo definido por el espectro mediano del NUREG CR-0098 escalado a 0.3g de aceleración de pico del terreno. Para los los componentes situados en alturas elevadas, se había utilizado el espectro de diseño para el SSE, multiplicado por el factor de escalado para el RLE.
- Que tras la inspección y verificación de los datos de partida así como evaluaciones más detalladas en algunos casos (revisión de dossiers de calificación y cálculos de fragilidad), la gran mayoría de válvulas disponen de capacidad final mayor de 0.3g; a excepción de algunas con pequeñas interacciones. Estas interacciones se resolverán mediante la emisión de alguna actividad programada, pero no irán dentro del alcance de una PCD al considerarlo, según manifestó el Titular, de menor entidad.
- Que del resto de equipos, tras la verificación de los datos de partida y el cálculo específico de la anclaje del tanque 91-T09, se confirmó que todos tenían margen sísmico con un nivel de HCLPF para 0.3g.
- Que alguna de las actividades requeridas para dotar de margen sísmico a los componentes, como recortar una serie de trámex que interfieren con actuadores de válvulas, no se había trasladado correctamente a la tabla enviado por el Titular con las ESC que disponen o van a disponer de capacidad HCLPF de 0.3g.



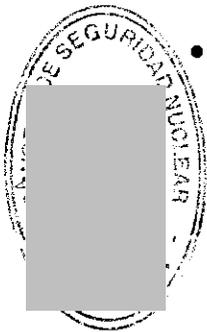
- **Que en relación al punto 4 de la agenda**, relativo a los análisis complementarios realizados con la integridad del combustible gastado, todas las acciones y cálculos derivados se encuentran justificados en el documento general de los “Stress Test” IIT04 Ed. 1A de diciembre de 2012 “Evaluación del margen sísmico de CN Ascó” y en el IES-006 Ed. 0A de noviembre de 2011.
- Que con respecto al liner, se encontraba justificada su capacidad sísmica en el punto 6.4 “Estructura de la Piscina de Combustible” del antecitado documento. El factor de seguridad del caso de carga correspondiente al SSE (4.2) es superior al factor de amplificación debido al incremento de demanda sísmica por considerar el RLE (1.63 -considerando el espectro mediano del NUREG CR-0098 escalado a 0.3g de aceleración de pico del terreno para un 4% de amortiguamiento).
 - Que con respecto a los desplazamientos de los bastidores de combustible gastado en caso de sismo, el cálculo se documenta en el anexo XI del informe IIT-004. La metodología adoptada para el análisis comenzó con la obtención de los acelerogramas correspondientes al espectro utilizado en el IPEEE en la cota de la base de los bastidores. Tras este punto se determinó el desplazamiento de los bastidores considerando un modelo de masas concentradas con dos grados de libertad. La integración de la ecuación diferencial planteada da como resultado un desplazamiento máximo de 7.3 mm; distancia menor que el espacio entre el componente y la pared de la piscina. La Inspección indicó que este desplazamiento, con la carga de RLE, es menor que el obtenido en el cálculo original de [REDACTED] de 15 mm ante SSE. Según manifestó el Titular existía un cálculo más reciente, de referencia IES-012 Rev. 0A de Noviembre 2011, realizado a partir de los espectros de piso del SSE amplificados por el factor de escala del RLE que daba como resultado un desplazamiento de 31 mm. El Titular indicó que actualizaría el informe IIT-04 para recoger este aspecto.



- Que con respecto a los equipos incluidos en el sistema de Refrigeración del Foso de Combustible Gastado, se mostró el informe de IDOM IES-006 Rev. 0A de noviembre de 2011. El ambiente sísmico contemplado era el correspondiente al sismo definido por el espectro mediano del NUREG CR-0098 escalado a 0.3g de aceleración de pico del terreno. Para la evaluación preliminar de la capacidad intrínseca de los equipos se habían seguido los criterios de cribado de las tablas 2.3 y 2.4, del apéndice A del EPRI 6041 y del DOE/EH-0545 (sólo para líneas de tubería).
 - Que la lista de equipos seleccionados se elaboró directamente a partir de los diagramas TEI de los sistemas correspondientes y está documentada en el informe DST-2011-256 Rev. 0 de Octubre de 2011.
 - Que con respecto a los relés, según indicó el Titular, los armarios donde se ubican ya habían sido incluidos en el alcance original del IPEEE. Los modelos de relés utilizados disponían de la calificación adecuada para la demanda sísmica solicitada.
 - Que con respecto al anclaje de equipos grandes, bombas e intercambiadores, se había justificado la capacidad sísmica de los anclajes.
 - Que durante los recorridos de inspección se verificó que todas las válvulas, bombas, intercambiadores, líneas de tubería, instrumentos y relés, están diseñados o montados de forma que poseen una capacidad sísmica intrínseca superior a la demanda impuesta por el RLE, de acuerdo a los criterios utilizados.
- **Que con respecto al punto 5 de la agenda**, relativo al listado enviado por el Titular con las ESC que disponen o van a disponer de capacidad HCLPF de 0.3g, se hicieron algunas comprobaciones por muestreo acerca del estado de implantación de alguna de ellas.



- **Que con respecto al punto 6 de la agenda**, relativo a la revisión del IPEEE sísmico, la Inspección manifestó que se deberá incluir en el alcance las ESC que se han añadido en el marco de desarrollo de los stress test.
 - Que según informó el Titular las recomendaciones formuladas en el punto 3.5 del informe del IPEEE sísmico de 2010 se encontraban recogidas en los Anexos I, II y III del documento general de los Stress Test, de referencia IIT-004.
 - Que existían acciones pendientes de resolución desde la revisión del IPEEE del año 1999.
 - Que con respecto a la acción relativa al montaje de los relés marca [REDACTED], el Titular indicó que éstos se montan con clip sísmico por defecto en todas las bases que lo admiten. Para las bases antiguas en las que no se puede disponer de uno, se justificó por ensayo que son capaces de soportar el sismo de nivel de RLE.
 - Que se había implantado una modificación de diseño general para anclar armarios eléctricos en ambas unidades e impedir su contacto en caso de sismo. Se mostró la PCD 1/2-20577, cerrada en el año 2004
- **Que con respecto al punto 7 de la agenda**, relativo a los efectos indirectos inducidos por terremotos, ANAV había realizado diferentes actuaciones.
 - Que en referencia a las tuberías no CS-I cuya rotura pudiera provocar un suceso iniciador de inundación, se mostró a la Inspección el informe de IDOM IIT-016 Ed. 0B, en el que se evaluaba la capacidad sísmica de las líneas de acuerdo con los 13 criterios de cribado del apartado 10 del DOE EH-0545. Las actividades necesarias para resolver las vulnerabilidades sísmicas detectadas en el informe se encuentran organizadas en la PCD-1/32597 (Unidad I) y PCD-2/32597 (Unidad II). Las vulnerabilidades encontradas, debidas todas ellas al incumplimiento de criterio de cribado 12, son problemas en el soportado que se resolverán básicamente mediante el refuerzo de sus placas de anclaje mediante



la soldadura de cartelas metálicas. Según manifestó el Titular, para verificar el cumplimiento con el criterio de cribado 12 se habían seleccionado 16 líneas, que suponen el 50% del total de tuberías dentro del alcance de la evaluación. Según indicó la Inspección, al haberse encontrado defectos en el soportado en la muestra seleccionada, no se puede extender al resto de la población de líneas la conclusión de que las tuberías disponen de capacidad sísmica superior a 0.3g.

- Que en referencia a grandes liberaciones de masas de agua que pudiesen encadenar un suceso iniciador, se habían seleccionado una serie de balsas y tanques potencialmente afectados. Que de este listado el único elemento que no dispone de diseño sísmico y cuyo fallo podría resultar en un suceso iniciador es el Tanque de Agua de Reposición (Ítem 90-T02).
- Que se mostró a la Inspección el cálculo de IDOM, "Capacidad sísmica del tanque 90-/02 de almacenamiento de agua de reposición en CN. Ascó durante el sismo RLE", IIC-018 Ed. 0A de septiembre de 2013. En dicho cálculo se realiza la comprobación, tomando de partida los datos de los planos de cimentación y de los planos de detalle de los pernos de la configuración actual del anclaje, consistente en 280 pernos de 52 mm de diámetro. Se realiza la evaluación para un nivel del espectro del NUREG/CR 0098 escalado a 0,3 g, siguiendo la metodología del Apéndice H del EPRI NP 6041, obteniendo un HCLPF mínimo de 0,57 g que está asociado a la capacidad frente al deslizamiento. En la comprobación se analizan las capacidades frente a otros modos de fallo, como la capacidad de la lámina frente a pandeo, el resguardo necesario entre el nivel máximo del fluido y la cubierta del tanque, la capacidad del anclaje frente al vuelco, y la comprobación de las soldaduras de las silletas del anclaje. Que con respecto a las actuaciones realizadas en torno a las vulnerabilidades detectadas en sistemas de almacenamiento de material combustibles, se había editado el informe IIT-018 Ed. 0B de noviembre de 2012. En este documento se recogían los análisis de márgenes realizados a los sistemas de tuberías de H2 (siguiendo



la metodología del DOE/EH-0545) y de una serie de depósitos (basados en la metodología del EPRI-6041). Las modificaciones propuestas en el informe se agruparon en las PCD-1/2-32609. Según manifestó el Titular la solución plasmada en la PCD relativa al tanque de almacenamiento de H₂ no es la que se adoptará. Finalmente se sustituirá dicho tanque por una serie de botellas dispuestas sobre racks de almacenamiento.

- **Que con respecto al punto 8 de la agenda**, se mostró a la Inspección el informe de IDOM IES-020 Ed. 0C de Diciembre de 2012 “Análisis de los posibles escenarios de rotura de la Balsa de Salvaguardias Tecnológicas de la C.N. Ascó durante el sismo RLE”. En este documento se justifica el diseño tipo bota, para evitar la entrada de agua en la galería en la balsa
- **Que con respecto al punto 9 de la agenda**, relativo al margen sísmico del ATI, no se había realizado aún ninguna consideración cualitativa o cuantitativa.

Que con respecto al punto 10 de la agenda, relativo al almacenamiento de equipos en el área de ubicación segura, en el momento de la inspección se encontraba iniciada la construcción del edificio metálico que los albergará. Se trata de un edificio no nuclear, pero en su diseño se han tenido en cuenta las cargas de sismo con un valor de diseño de 0.3g de ZPA. El edificio está constituido por una losa de hormigón en la que se ancla una estructura metálica de perfiles de acero con cerramientos de fachada de placas prefabricadas de hormigón armado. La cubierta es una estructura mixta hormigón-acero, con resistencia al fuego (RF-180).

- **Que de acuerdo al punto 11 de la agenda**, se hizo un recorrido por planta en el que se verificó en estado de implantación de las siguientes modificaciones de diseño, con motivo de la realización de los stress test:
 - Modificaciones en el edificio del diesel de SBO.
 - Armarios y cabinas en sala de control de UI unidos mediante pletinas metálicas.
 - Armarios PA01/02/03/04.
 - Armarios PA24A/24N/2.

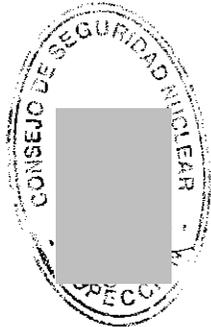


Que por parte de los representantes de CN. Ascó se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección.

Que con fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan las Leyes 15/1980 de 22 de abril de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear y 33/2007 de 7 de noviembre de Reforma de la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta, por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a cuatro de diciembre de 2013.



TRÁMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ANAV para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



ANEXO I

AGENDA DE INSPECCIÓN - C.N. ASCÓ

Objeto de Inspección: Actividades Post-Fukushima: ITC-3, punto 2.1. "Medidas requeridas en relación con terremotos"

Fecha de Inspección: 7 y 8 de Noviembre de 2013

Lugar de Inspección: C.N. Ascó

Asistentes:



1. Análisis de Estabilidad de taludes.
2. Evaluación de la capacidad sísmica de equipos que intervienen en SBO.
 - a. Identificación de equipos.
 - b. Análisis de márgenes. Walk-down realizados y acciones de mejora identificadas.
 - c. Modificaciones de diseño derivadas. Estado.
3. Evaluación de la capacidad sísmica de equipos incluidos en GAS.
 - a. Identificación de equipos.
 - b. Análisis preliminar de márgenes.
 - c. Modificaciones de diseño derivadas. Estado.
4. Análisis complementarios relacionados con la integridad del combustible gastado.
 - a. Margen sísmico del liner.
 - b. Análisis del desplazamiento de bastidores de combustible.



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN UTILIZADA DURANTE LA INSPECCIÓN

Los documentos comprobados o utilizados parcial o totalmente durante la Inspección fueron:

- APS de Sucesos externos. IPEEE sísmico Ed.2. Septiembre 2010.
- IDOM IIT-006 Ed. OA de abril de 2012 “Inspección de capacidad sísmica de los equipos que intervienen durante el Station Blackout de CN Ascó”.
- IDOM IIC-009 Ed. OA de agosto de 2012 “Cálculo del anclaje de varias cabinas situadas en la cota +59 del edificio SBO de CN. Ascó” IDOM IIC-003 “Flexibilidad y soportación de tubería de SBO en Ascó”.
- IES-004 “Informe de evaluación del margen sísmico de los equipos incluidos en las Guías de Gestión de Accidentes Severos” Ed. OB de noviembre de 2012.
- IIT04 Ed. 1A de diciembre de 2012 “Evaluación del margen sísmico de CN Ascó”.
- IES-006 Rev. OA de noviembre de 2011 “Capacidad sísmica equipos incluidos en el sistema de Refrigeración del Foso de Combustible Gastado”.
- IIT-016 Ed. OB “Evaluación de la capacidad sísmica de potenciales fuentes de inundación en C. N. Ascó”.
- IDOM IIC-018 Ed. OA de septiembre de 2013 “Capacidad sísmica del tanque 90- /02 de almacenamiento de agua de reposición en CN. Ascó durante el sismo RLE”, IIT-018 Ed. OB de noviembre de 20 “Evaluación de la capacidad sísmica de las potenciales fuentes de incendio en C.N. Ascó”.
- IES-020 Ed. OC de Diciembre de 2012 “Análisis de los posibles escenarios de rotura de la Balsa de Salvaguardias Tecnológicas de la C.N. Ascó durante el sismo RLE”.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/13/1015 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 13 de diciembre de dos mil trece.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1, cuarto párrafo.** Comentario:

Donde dice "*Que la visita fue atendida como representantes de CNV2 por...*"

Debería decir "*Que la visita fue atendida como representantes de **CNA** por...*"

- **Página 2, primer párrafo.** Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 5, segundo párrafo.** Información adicional:

En relación con la no inclusión, en el alcance de la evaluación del margen sísmico (equipos GAS), de las líneas de tuberías asociadas a estos componentes, se ha abierto la acción PAC 13/6794/01 para analizar su implicación y posibles acciones derivadas.

- **Página 5, último párrafo.** Información adicional:

En relación con lo comentado en este párrafo se procederá a la revisión de la tabla de ESC que disponen o van a disponer de 0,3g, trasladando a la misma las actividades requeridas para dotarlos de este margen sísmico (PAC 13/6794/02).

- **Página 6, último párrafo.** Información adicional:

En relación con lo indicado en este párrafo, se ha abierto la acción PAC 13/6794/03 para revisar el informe IIT-04 "*Evaluación del margen sísmico de CN Ascó*" de acuerdo al informe IES-12 Rev.0A y al desplazamiento máximo en el mismo indicado.

- **Página 8, primer párrafo.** Información adicional:

El titular informó a la Inspección de que su previsión es que en la próxima revisión del IPEEE Sísmico, se incluya un anexo o apartado fuera del alcance propio del IPEEE Sísmico, para incluir las nuevas ESC analizadas en el marco de los Stress Tests por motivos diferentes a los del camino de parada segura. Esta previsión está de acuerdo con lo solicitado en el borrador de la ITC adaptada actualmente en fase de comentarios.

- **Página 8, tercer párrafo.** Comentario:

A este respecto, cabe destacar que en el marco de las pruebas de resistencia se verificó el estado de las acciones derivadas de las revisiones anteriores del IPEEE y su resolución, la última de las cuales está implantada en Noviembre de 2011.

- **Página 9, primer párrafo.** Información adicional:

En relación con lo indicado en este párrafo se ha abierto la acción PAC 13/6794/04 para analizar los criterios de selección de las líneas escogidas (suponen un 50% del total de la longitud de estas líneas).

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el “**Trámite**” del Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/ASO/13/1015**, correspondiente a la inspección realizada a la Central Nuclear de Ascó los días 5, 6 y 7 de noviembre de dos mil trece, los inspectores que la suscriben declaran:

- **Página 1, cuarto párrafo:** se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta.
- **Página 2, primer párrafo:** el comentario no modifica el contenido del Acta. Se hace notar que la publicación del acta no es responsabilidad de los inspectores.
- **Página 5, segundo párrafo:** el comentario no modifica el contenido del acta. El comentario aporta información adicional, que será valorada fuera del ámbito del trámite de esta acta.
- **Página 5, último párrafo:** el comentario no modifica el contenido del acta. El comentario aporta información adicional, que será valorada fuera del ámbito del trámite de esta acta.
- **Página 6, último párrafo:** el comentario no modifica el contenido del acta. El comentario aporta información adicional, que será valorada fuera del ámbito del trámite de esta acta.
- **Página 8, primer párrafo:** se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.
- **Página 8, tercer párrafo:** el comentario no modifica el contenido del acta.
- **Página 9, primer párrafo:** el comentario no modifica el contenido del acta. El comentario aporta información adicional, que será valorada fuera del ámbito del trámite de esta acta.

Madrid, 13 de enero de 2014


Fdo.: 
Inspector CSN


Fdo.: 
Inspector CSN